Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo Presidencia

USHUAIA, 16 JUL. 2003

VISTO la nota presentada por la Comisión de Padre de los Egresados de las Salas de 5 años del Jardín de Infantas Nº 17 de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia la donación de veinticinco (25) kilogramos de carne destinados a la realización de un locro en conmemoración del Día de la Independencia de nuestro país, ha llevarse a cabo el día 9 de Julio del corriente y con el objeto de recaudar fondos para diversas actividades destinadas a los niños egresados.

Que el señor Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo ha querido colaborar con la realización del mencionado evento al ser esta una fecha tan importante para la formación de nuestros niños desde edad muy temprana.

Que por lo tanto corresponde autorizar en <u>caracter de atención protocolar</u>, el pago de la factura "B" Nº 0001-00000157, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 157,50), correspondiente a "La Barraca", de Juan Carlos PRATULA, en concepto de veinticinco (25) kilogramos de carne destinadas a los fentejos de Día de la Independencia Argentina.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

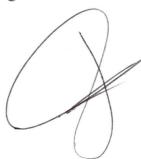
RESUE LVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en <u>carácter de atención protocolar</u>, el pago de la factura "B" N° 0001-00000157, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 157,50), correspondiente a "La Barraca", de Juan Carlos PRATULA, en concepto de veinticinco (25) kilogramos de carne destinadas a los fentejos de Día de la Independencia Argentina en las instalaciones del Jardín de Infantes N° 17 de la Ciudad de Río Grande, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 174 / 03



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"